



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

6515 *CORRECCIÓN ERRORES RESOLUCIÓN STIEM OTORGANDO A FOTOVOLTAICA MARRUECOS, S.L., AAP, AAC Y DESMANT. "FV MARRUECOS", 2,9916 MW, ELCHE. ATALFE/2020/78.*

Corrección de errores de la Resolución del Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de Alicante por la que se otorga a FOTOVOLTAICA MARRUECOS, S.L., autorización de implantación en suelo no urbanizable, autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y aprobación del plan de desmantelamiento y restauración del terreno y el entorno afectado para una central fotovoltaica, ubicada en Elche (Alicante), de potencia instalada 2,9916 MW, denominada "FV MARRUECOS", incluida la infraestructura de evacuación de uso exclusivo. ATALFE/2020/78.

Advertidos errores en el texto de la Resolución del Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de Alicante por la que se otorga a FOTOVOLTAICA MARRUECOS, S.L., autorización de implantación en suelo no urbanizable, autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y aprobación del plan de desmantelamiento y restauración del terreno y el entorno afectado para una central fotovoltaica, ubicada en Elche (Alicante), de potencia instalada 2,9916 MW, denominada "FV MARRUECOS", incluida la infraestructura de evacuación de uso exclusivo, Expediente ATALFE/2020/78, de fecha 1 de julio de 2024, de conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la siguiente rectificación de los errores de la mencionada Resolución. En concreto,

En el Resuelve Cuarto, donde dice:

"...cuyo presupuesto asciende a 151.881,33 € (doscientos cuarenta y tres mil setecientos setenta y seis euros con cuarenta y cuatro céntimos de euro) y con el alcance siguiente,..."

debe decir:

"...cuyo presupuesto asciende a 151.881,33 € (ciento cincuenta y un mil ochocientos ochenta y un euros con treinta y tres céntimos de euro) y con el alcance siguiente,..."



En Antecedentes, se ha detectado una numeración incorrecta del Antecedente “Décimo primero” al “Décimo quinto”. La numeración correcta es del Antecedente “Octavo” al “Decimosegundo”.

Esta corrección de errores deberá anexarse a la Resolución del Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de Alicante, por la que se otorga autorización de implantación en suelo no urbanizable, autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción, y se aprueba el plan de desmantelamiento y de restauración del terreno y entorno afectado, de la central de producción de energía eléctrica de tecnología fotovoltaica y de su infraestructura de evacuación ya mencionada.

En Alicante, a 30 de julio de 2024. Por el Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de Alicante.

Por Vacante, La directora territorial de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo de Alicante: Rosa María Aragonés Pomares.

(Según artículo 15 de la ORDEN 3/2024, de 16 de abril, de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo)